



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 87/2011-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2011.

DEMANDADO Y RECURRENTE: JEFE DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio SGA/MOKM/268/2011 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal; recibido a las catorce horas con diez minutos del día de la fecha, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste

México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo de dos mil doce.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión de quince de mayo del año en curso determinó que: ***“no es oportuno el análisis de la legitimación de quien promovió el recurso y que el asunto se remita a la Segunda Sala para los efectos procedentes”***; con apoyo en los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 87 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos Tercero, fracción I, Cuarto y Octavo del Acuerdo General 5/2001 emitido por el Tribunal Pleno el veintiuno de junio de dos mil uno, envíese este expediente **para su radicación y resolución, a la Segunda Sala** de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la que se encuentra **adscrito el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, designado como ponente en este asunto.

Notifíquese por lista y cúmplase.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 87/2011-GA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2011

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

